



La Esperanza, 27 de marzo del 2025

RESOLUCION GERENCIAL N° -2025-GRLL-PECH

VISTO:

El Proveído N° 0001365-2025-GRLL-PECH-OAJ de fecha 15.04.2025, y demás documentación que obra como antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHE, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante memorando N° 000088-2025-GRLL-GGR-PECH de fecha 14.04.2025, la Gerencia del PECH se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando emitir informe legal sobre la viabilidad legal para la delegación de aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades, al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Proyecto Especial CHAVIMOCHE, con la finalidad de optimizar los procesos y sean más eficientes;

Que, la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la programación multianual de bienes, servicios y obras", y sus anexos aprobados por Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0003-2023-EF/54.01, establece las disposiciones para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras;

Que, de conformidad con el artículo 25, numeral 25.1, el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos. Asimismo, el numeral 25.2 indica que el CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes;

Que, de conformidad con el artículo 24, fase de la Consolidación y Aprobación, numeral 24.2 establece que el CMN es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los doce (12) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La aprobación del CMN se efectúa mediante la suscripción del Anexo N° 04 de la Directiva;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR y con las visaciones de la Gerencia y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR al jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades y sus modificaciones, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.



ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la aprobación del CMN se realiza dentro de los doce (12) días hábiles siguientes de la aprobación del PIA y se efectúa mediante la suscripción del Anexo N° 04 de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 005-2022-EF/54.01.

ARTÍCULO TERCERO. - Hágase de conocimiento de las oficinas y Subgerencias del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y del Gobierno Regional de La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD.

